

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 21 de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN	253863103001-2015-00102-00
DEMANDANTE	REINTEGRA S.A.S y CENTRAL INVERSIONES S.A – Cesionarios
DEMANDADO	ROOSVELT CONTRERAS QUEVEDO

Revisada la documentación allegada al plenario, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada SARAH SAMANTHA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ como apoderada del cesionario REINTEGRA S.A.S, teniendo en cuenta el auto de fecha 16 de diciembre de 2020, mediante el cual se reconoció poder para actuar al interior del proceso a la sociedad BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.

SEGUNDO: DECLARAR SIN VALOR NI EFECTO el auto fechado 11 de abril de 2018 mediante el cual se modificó la liquidación de crédito presentada, como quiera que las providencias ilegales no atan al Juez y teniendo en cuenta que en el ejercicio allí adelantado se omitió imputar el abono producto de la subrogación efectuada por el F.N.G. quien cediera su crédito a Central de Inversiones S.A.

TERCERO: REQUERIR a las sociedades cesionarias CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – C.I.S.A.-, y REINTEGRA S.A.S., así como al ejecutado para que presenten por separado las respectivas liquidaciones de crédito, en los montos que son ejecutantes cada una de las sociedades e imputando la totalidad de los abonos efectuados a la obligación, entre ellos el de la subrogación arriba citada.

**NOTIFÍQUESE,
ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

**Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0168f3988800d85f3a974ae099c1a2d95890bd09eaae47827d4074b4a97e4b66**

Documento generado en 21/02/2023 02:55:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**